

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL - INNERI Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SUCRE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

En la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Sucre del Ministerio del Trabajo, el doctor **MIGUEL AUGUSTO GIL SAN JUAN**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Sincelejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.435.313 expedida en Chinacota (Norte de Santander), actuando en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL - INNERI**, identificado con NIT. No. 900.585.664-5, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y la doctora **MONICA CECILIA MONTES FLOREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.575.408 expedida en Sincelejo, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL DE SUCRE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013*", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

**I. CONSIDERACIONES**

1. Mediante Acta No.000001 del seis (6) de diciembre del año 2012, fue constituida la entidad denominada **FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL - INNERI**, identificada con NIT No. 900.585.664-5, con domicilio en la ciudad de Sincelejo, y que tiene como objeto principal fomentar programas pedagógicos donde se desarrollen estrategias para proporcionar la integración de la población que presenta vulnerabilidad de tipo físico, sensorial y cognitivo, programas éstos que tienen un enfoque en neurodesarrollo y neurociencias, que implica una prestación de servicios especializados.
2. La **FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL - INNERI**, al contratar su recurso humano, viene suscribiendo

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-102-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO LA FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL - INNERI Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SUCRE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

contratos de prestación de servicios para la ejecución de actividades que son propias de la fundación.

3. En la Dirección Territorial de Sucre, actualmente no se adelanta ninguna actuación Administrativa contra la **FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL - INNERI**, por presunta tercerización laboral ilegal, se anexa constancia de la no existencia de Averiguación Preliminar, Procedimiento Administrativo Sancionatorio, o sanción ejecutoriada, expedida por el Coordinador competente.
4. La **FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL - INNERI** tiene vinculados indirectamente a un total de ocho (8). Trabajadores mediante contratos de prestación de servicios; de ese total, un número de cinco (5) trabajadores quienes cumplen actividades misionales, serán vinculados directamente a la **FUNDACION INNERI**, a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
5. Los restantes tres (3) trabajadores, que no son vinculados de manera directa a la **FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL - INNERI**, con el presente Acuerdo de Formalización Laboral, corresponden a profesionales de la salud, que se desempeñan como fonoaudiólogo; psicólogo y fisioterapeuta, y que por su misma actividad profesional no cumplen horarios de trabajo, ni están subordinados y se les cancelan honorarios por servicios prestados.
6. La Dirección Territorial de Sucre, el día 29 de marzo del año 2017, en la visita de inspección practicada a la **FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL - INNERI**, le da a conocer al señor MIGUEL AUGUSTO GIL SAN JUAN en calidad de Representante Legal, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.
7. Mediante escrito de fecha, cuatro (4) de mayo del año 2017, radicado el día veintisiete (27) de junio del mismo año, bajo el No. 000808, el señor MIGUEL AUGUSTO GIL SAN JUAN, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y**

**DIRECCION TERRITORIAL DE SUCRE**

Carrera 17 No. 27-11 – PBX: 2812112, Sincelejo, Colombia

[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO LA FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL - INNERI Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SUCRE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

**NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL – INNERI**, manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa que eleva la solicitud para mejorar las condiciones de sus trabajadores y garantizar su estabilidad laboral.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la **FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL – INNERI** procede a presentar, el siguiente:

**II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

**1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación**

El señor **MIGUEL AUGUSTO GIL SAN JUAN**, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL – INNERI**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término inferior a un año, a un total cinco (5) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

N	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	JOHANNA DEL PILAR GOMEZ LUNA	23.180.762	Coordinadora Asistencial	Término fijo inferior a un año	Seis (6) meses	01/07/2017	Contrato de Prestación de Servicios
2	CIRA KARINA SALGADO CARABALLO	64.701.242	Asistente Administrativo	Término fijo inferior a un año	Seis (6) meses	01/07/2017	Contrato de Prestación de Servicios
3	RAMIRO BAÑOS	73.088.893	Conductor	Término fijo	Seis (6)	01/07/2017	Contrato de

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO LA FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL - INNERI Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SUCRE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

	GONZALEZ RUBIO			inferior a un año	meses		Prestación de Servicios
4	LEIDY LUZ ARRAEZ IBAÑEZ	1.196.963.5 29	Auxiliar de Enfermería	Término fijo inferior a un año	Seis (6) meses	01/07/2017	Contrato de Prestación de Servicios
5	MARTHA RAQUEL MEDINA	64.570.386	Auxiliar de Servicios Generales	Término fijo inferior a un año	Seis (6) meses	01/07/2017	Contrato de Prestación de Servicios

Total trabajadores en nómina de la empresa antes de la formalización: Cero (0)

Total de trabajadores formalizados: Cinco (5)

**2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia**

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la **FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL - INNERI**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
Cinco (5)	Término fijo de seis (6) meses	Primero (1º) de julio de 2017

**3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral**

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO LA FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL - INNERI Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SUCRE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Sucre, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

**4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Sucre, previene a la **FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL – INNERI**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

La **FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL – INNERI**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la **FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL – INNERI**.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la **FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL – INNERI**.

**III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

La Dirección Territorial de Sucre, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, verificará el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo, mediante visitas de seguimiento a la empresa **FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL – INNERI**.

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO LA FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL - INNERI Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SUCRE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

Las visitas de seguimiento se realizarán, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

**IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

**1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten**

De manera clara y expresa, la **FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL – INNERI**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.

**2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes**

La empresa **FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL – INNERI** manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-1-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO LA FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL - INNERI Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SUCRE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

**3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Sucre, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

**4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados**

La empresa FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL – INNERI socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento de fecha cuatro (4) de mayo de 2017, se anexa la evidencia de socialización en un (1) folio, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

**V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección.

**VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

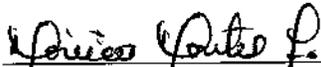
 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO LA FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL - INNERI Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SUCRE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

1. Oficio suscrito por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial de Sucre.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la **FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL - INNERI**.
4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
5. Constancia que prueba la no existencia de la Averiguación Preliminar o del Proceso Administrativo Sancionatorio al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Coordinador competente.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2017.

**POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SUCRE:**



**MÓNICA CECILIA MONTES FLOREZ**  
Directora Territorial de Sucre

**POR LA FUNDACION INSTITUTO DE NEURODESARROLLO Y NEUROCIENCIAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL - INNERI:**

  
**MIGUEL AUGUSTO GIL SAN JUAN**  
Representante Legal